

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 0414

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de 2015.

ACCIÓN: PÉRDIDA DE INVESTIDURA
DEMANDANTE: LUIS REINALDO ROJAS VELÁSQUEZ
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO MESA JIMÉNEZ
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00127-01

Teniendo en cuenta la decisión¹ del 7 de septiembre de 2015 proferida por el H. Consejo de Estado, en la cual manifiesta que el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia² no se sustentó en debida forma, en tanto que el apelante no esgrimió razón o fundamento de hecho o de derecho encaminado a controvertir la sentencia del 23 de junio de 2015 proferida por esta Corporación, en consecuencia dispuso el envío del expediente al despacho de origen para que se decida lo pertinente respecto de la concesión del recurso interpuesto por la parte actora.

Analizado el recurso de apelación, el Despacho observa que se omitió por parte del demandante cumplir con la carga de sustentar ante este Tribunal las razones, motivos o circunstancias de su infirmitad, que le apartaron de la decisión tomada en la sentencia de 23 de junio de 2015, que negó las pretensiones de la demanda.

En el sub lite, por no haberse cumplido con el deber de sustentar el recurso como lo establece los numerales 1 y 2 del artículo 247 de la Ley 1437, no queda otra alternativa que rechazar el recurso de apelación, como en consecuencia se hará.

En mérito de lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

¹ Folios. 18 al 19 Cuaderno de segunda instancia

² Folios. 225 al 232 Cuaderno de Primera Instancia

R E S U E L V E:

PRIMERO: CÚMPLASE a lo dispuesto por el H. Consejo de Estado en su proveído de 07 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por LUIS REINALDO ROJAS VELÁSQUEZ contra la sentencia del 23 de junio de 2015 que negó las pretensiones de la demanda, conforme a la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Una vez ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO
Magistrado